Expediente: **16095/24**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ GALVAN ANTONIA AMALIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **26/07/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27293912535 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION CUERPO DE CONTADORES
90000000000 - galvan, antonia amalia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 16095/24

H108022779157

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ GALVAN ANTONIA AMALIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 16095/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 25 de julio de 2025.

1- Tener presente lo informado por la letrada FONTANA VERNI CECILIA SOLEDAD, apoderada de la parte actora, en cumplimiento del proveído de fecha 04/07/2025, y por acompañado Informe del Registro Inmobiliario.

2- TRAMITAR las presentes actuaciones por las Reglas del PROCESO MONITORIO art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 931, modif por la Ley N° 9593).

3- En atención a que entre las partes podría existir una relación de consumo (art.3 Ley 24.240 art.1094 C.C.C.N; art 33 C.P.C. y C.T) y con el objeto de resguardar derechos de raigambre constitucional (art.42 C.N), contenidos en una ley de orden público (art.65, Ley 24.420), previo a resolver, pasar los autos en vista al Cuerpo de Contadores Civiles del Centro Judicial de Concepción, a fin de que informen si la tasa de interés fijada por la actora en la Boleta de deuda que acompaña se ajusta a la Tasa pasiva mensual que fija el Banco Nación de la República Argentina.

4- Una vez devuelta las actuaciones del Cuerpo de Contadores Civiles, dar vista al Ministerio Público Fiscal para que se expida conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dió cumplimiento con el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a los intereses.

5- Diferir el pago de bonos y tasa de justicia al momento del pago de los honorarios profesionales.

6- Cumplido, pasar a dictar sentencia ejecutiva monitoria.. Notificar en casillero digital conforme lo normado por el art. 197 del C.P.C. y C. . Notifíquese digitalmente. MGM

Actuación firmada en fecha 25/07/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.